



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/6/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 6/07
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS
CRÍTICAS CONTRA ATAQUES TERRORISTAS

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados participantes de la OSCE para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Seramente preocupado por el riesgo creciente que suponen los ataques terroristas a infraestructuras energéticas críticas, cuya avería o destrucción causaría un grave impacto en la salud, la seguridad personal y material o el bienestar económico de la población,

Decidido a brindar su apoyo a la Estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo que, entre otras cosas, alienta a los Estados Miembros a “Intensificar todas las actividades tendientes a mejorar la seguridad y la protección de objetivos particularmente vulnerables, como infraestructura y lugares públicos, así como la respuesta a atentados terroristas y otros desastres, en particular en la esfera de la protección civil”,

Reconociendo que las infraestructuras energéticas críticas, incluidas centrales nucleares, embalses de centrales hidroeléctricas, plantas petrolíferas y de gas, refinerías, instalaciones de transmisión, rutas e instalaciones de suministro, instalaciones de almacenamiento de energía, así como instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, pueden ser vulnerables a ataques terroristas,

Con voluntad de apoyar la puesta en práctica del Plan de Acción en favor de la seguridad energética mundial adoptado por el G8 en San Petersburgo (2006), que promueve la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas y subsanar los puntos débiles de las infraestructuras energéticas críticas,

Tomando nota de la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE,

Recordando los resultados de la Conferencia Política de la OSCE sobre: “Asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo” (31 de mayo y 1 de junio de 2007, Viena),

Convencido de que la cooperación efectiva entre los Estados participantes para proteger las infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas mejoraría la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,

Decidido a contribuir al incremento de la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, complementando y apoyando los esfuerzos realizados por organizaciones y estructuras internacionales pertinentes,

1. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que estudien las medidas necesarias de ámbito nacional que hay que adoptar a fin de garantizar una protección adecuada de las infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas;
2. Exhorta a los Estados participantes a que continúen cooperando entre ellos y a que coordinen mejor sus medidas destinadas a aumentar la protección de las infraestructuras energéticas críticas contra los ataques terroristas;
3. Alienta a los Estados participantes a que promuevan la asociación entre los sectores público y privado con miras a aumentar la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, y a que aborden de manera eficaz las cuestiones relacionadas con la gestión de los preparativos/las consecuencias en esa esfera;
4. Encomienda al Secretario General la tarea de estudiar e informar al Consejo Permanente sobre posibilidades de cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en lo relativo a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas;
5. Invita al Secretario General a considerar la posibilidad de facilitar el intercambio de prácticas recomendables y de compartir información oportuna sobre amenazas terroristas para la seguridad de infraestructuras energéticas críticas y sobre respuestas eficaces a las mismas, sin duplicar las actividades que ya se están llevando a cabo en otras organizaciones internacionales pertinentes;
6. Invita al Consejo Permanente a que se siga ocupando de ese asunto y a que lo incluya para su estudio en las reuniones y debates pertinentes en el marco de la OSCE;
7. Anima a los Socios para la cooperación a que pongan en práctica, a título voluntario, las disposiciones de la presente decisión.